

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el “Trigésimo quinto Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2025”, solicitado por el Área de Recursos Humanos, por importe de 65.000,00 €, que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: “Transferencias de Créditos”, en el apartado 4º se asigna en el Ayuntamiento como órgano competente para la aprobación de transferencias de crédito dentro del mismo programa de gastos al Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del “Trigésimo quinto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2025”.

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado



MDG/mjl

I.- En relación con las PTC's que se acompañan del Área de Recursos Humanos y Calidad, por las que se propone de un lado, un incremento de 45.000,00 € en la aplicación presupuestaria 17.9203.23300 PAM 8011 para poder hacer frente al abono, a los miembros de los órganos de selección de personal, de las indemnizaciones correspondientes en concepto de asistencias por la participación en tribunales de oposición o concurso de las distintas convocatorias de empleo que se efectúan por la Corporación y, de otro lado, un incremento de 20.000 € en la aplicación presupuestaria 17.9203.22604 PAM 8010 para hacer frente al pago derivado de las solicitudes de abono de las indemnizaciones reconocidas judicialmente y gastos derivados de honorarios profesionales de abogados y procurados externos a la Corporación, se hace necesario tramitar las modificaciones presupuestarias que se solicitan.

II.- A este respecto, se ha revisado por este Servicio de Gestión Económica, la consignación económica de determinadas plazas de personal funcionario que se incluyeron en el Presupuesto de Capítulo I vigente utilizando, para las presentes PTC's, los fondos consignados en las plazas vacantes que conforme al Servicio de Personal no se va a cubrir en la presente anualidad, pudiendo concluirse que se puede asumir, con dichos fondos, el importe necesario para la presente modificación presupuestaria.

III.- A tenor de lo expuesto, se han elaborado la PTC's que se acompañan del Área de Recursos Humanos y Calidad, por las que se propone un incremento de 45.000,00 € en la aplicación presupuestaria 17.9203.23300 (PAM 8011) y 20.000,00 € en la aplicación presupuestaria 17.9203.22604 (PAM 8010) debiendo hacerse constar lo siguiente:

Que en la aplicación presupuestaria de Capítulo I con PAM 8005 que se detalla a continuación y para la que se propone la minoración, existe saldo suficiente en el Presupuesto vigente para hacer frente a dichas PTC's, debiendo hacerse constar, igualmente, que el cambio propuesto no afecta al normal funcionamiento del servicio.

1/2

IV.- Por tanto se propone la minoración de la aplicación presupuestaria que se detalla en el importe de 65.000 €.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO
12101.9203.17 PAM 8005
65.000,00 €

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ErobFbWYzoIZuk+uCrHCmA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobó Florido Gómez			Firmado	12/08/2025 14:54:59
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ErobFbWYzoIZuk%2BuCrHCmA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Dicho importe deberá complementar las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A SUPLEMENTAR		
Aplicación presupuestaria	P.A.M.	IMPORTE A SUPLEMENTAR
17.9203.22604	8010	20.000 €
17.9203.23300	8011	45.000 €

Lo que se informa conforme a lo dispuesto en la Base 8ª, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE

RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

Fdo.: Jacobo Florido Gómez

2/2

SR. JEFE DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS.

Código Seguro De Verificación	ErobFbWYzoIZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	12/08/2025 14:54:59	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ErobFbWYzoIZuk%2BuCrHCmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INFORME

I.- El artículo 42.1 del Acuerdo de Funcionarios y 44.1 del Convenio Colectivo, bajo el epígrafe "asistencia jurídica y garantías", señalan literalmente:

"1. El Ayuntamiento asumirá a través de los Servicios Jurídicos Municipales la defensa del trabajador/a que, como consecuencia de hechos relacionados con el ejercicio de sus funciones, sea objeto de actuaciones judiciales a instancias de terceros, salvo en los siguientes casos:

- a) Renuncia expresa del propio trabajador/a.*
- b) Que sea el Ayuntamiento quien ejercite la acción judicial contra el trabajador/a.*
- c) Que se haya incoado expediente disciplinario contra el trabajador/a.*

En el supuesto contemplado en el párrafo b), si el procedimiento penal finalizara mediante sentencia absolutoria, una vez firme ésta, el trabajador/a que hubiere sido objeto de las actuaciones judiciales tendrá derecho al abono de las cantidades a las que hace referencia en el epígrafe 2 del presente artículo, solicitud que deberá ser informada por los Servicios Jurídicos Municipales y resuelta por el Área de Recursos Humanos y Calidad.

2. El trabajador/a que renuncie a ser defendido por los Servicios Jurídicos Municipales podrá optar por designar Abogado y Procurador externo por cuenta de la Corporación, en los mismos casos y con idénticas excepciones que los reseñados en el epígrafe anterior, si bien previa solicitud que deberá ser informada por dichos Servicios jurídicos y resuelta por el Área de Recursos Humanos y Calidad. En estos casos, el importe máximo que abonará la Corporación en concepto de honorarios de Abogados será el 65% del que figure en los criterios orientativos de honorarios aprobados por el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga para la actuación de que se trate.

Por lo que hace referencia a los honorarios de Procuradores, el importe máximo que abonará la Corporación será del 50% de la minuta de dichos profesionales."

II. Por su parte, el artículo 42.8 del Acuerdo de Funcionarios y 44.8 del Convenio Colectivo señala: *"El Ayuntamiento abonará a los empleados/as municipales las cantidades reconocidas en sentencia judicial firme en concepto de indemnización por las lesiones sufridas en el ejercicio de sus funciones, causadas por terceros ajenos a la Corporación que hayan sido declarados insolventes por la autoridad judicial, así como en caso de haberse producido el fallecimiento del obligado al pago."*

III.- En base a lo dispuesto en estos preceptos, durante el año 2025 se ha procedido al abono de las cantidades correspondientes a indemnizaciones reconocidas en sentencia firme a aquellos empleados que han presentado solicitud de abono de las mismas, por importe de 11.964,57 euros.

IV.- Sobre la base de estos antecedentes debe indicarse que al día de la fecha existen nuevas solicitudes de abono por los motivos indicados, tanto indemnizaciones judiciales como honorarios profesionales, cuya cuantía total asciende a la cantidad de 13.031,73 euros, no existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 17.9203.22604 PAM 8010 para poder hacer frente al pago derivado de dichas solicitudes. Igualmente ha de tenerse en cuenta que resulta previsible que desde el día de la fecha hasta la finalización del presente año puedan

1/2

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga.

+34 951 926 201
servicios.generales@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	qAph3AFQnojPqRCRjfnAng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	06/08/2025 11:54:11
	Rocio Roca Xirau	Firmado	06/08/2025 08:55:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qAph3AFQnojPqRCRjfnAng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentarse nuevas solicitudes de abono por estos conceptos por parte de los empleados municipales.

Por lo expuesto, solicitamos se tramite una transferencia de crédito para incrementar en 20.000 euros la aplicación presupuestaria 17.9203.22604 (PAM 8010) a fin de hacer frente al gasto que supone el abono de las cantidades derivadas de indemnizaciones reconocidas judicialmente y gastos derivados de honorarios profesionales de abogados o procuradores externos a la Corporación.

A fecha de la firma electrónica.
La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos,
Fdo. Rocío Roca Xirau.

La Directora General de Recursos
Humanos y Calidad,
Fdo.: Eva Ruiz Muñoz.

2/2

SRA. JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA.

Código Seguro De Verificación	qAph3AFQnojPqRCRjfnNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	06/08/2025 11:54:11
	Rocio Roca Xirau	Firmado	06/08/2025 08:55:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qAph3AFQnojPqRCRjfnNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME

En cumplimiento de lo dispuesto tanto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y art.10 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aprueba anualmente la Oferta de Empleo Público, la cual contiene las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Para la ejecución de las convocatorias de empleo, es necesario la designación de un órgano de selección, cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto tanto en el artículo 60 del EBEP, como en el artículo 110 de la LFPA. El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y su Anexo IV regulan las indemnizaciones en concepto de asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal.

El pasado año, se llevaron a cabo la ejecución de las 44 convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización, las cuales, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público finalizaron antes del 31 de diciembre de 2024. De estas convocatorias no se ha abonado las correspondientes indemnizaciones a los miembros de los Tribunales correspondientes a las siguientes categorías: Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola, Técnico Medio Diplomado Trabajo Social, Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar y Técnico Medio Diplomado Trabajo Social (personal laboral).

Por otro lado, en el presente año ha finalizado una convocatoria de empleo ordinario, y se encuentran en trámite 40 convocatorias de empleo, las cuales algunas de ellas finalizaran en el presente año, y, por lo tanto, se deberá de abonar a los miembros de los Tribunales, la indemnización que les corresponda por asistencia a los mismos.

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación expuesta, el Servicio de Personal cuenta con la aplicación presupuestaria 17.9203. 23300 (PAM 8011) la cual estaba dotada con 41.000 €, y ya se encuentra sin crédito disponible.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, solicitamos que se tramite una Transferencia de Crédito para incrementar en 45.000 euros la aplicación presupuestaria 17.9203. 23300 (PAM 8011), para poder abonar a los miembros de los órganos de selección, las indemnizaciones correspondientes, en concepto de asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso, de las distintas convocatorias de empleo efectuadas por esta Corporación.

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

Jefa de Servicio de Personal

Fdo. María del Carmen Aguilar García

La Directora General de Recursos Humanos y Calidad

Fdo. Eva Ruiz Muñoz.

SRA. JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA.-

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.

29016 Málaga

+34 951 926 194

personalayto@malaga.eu

www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zM8NtG0kZGHBLtv3/Fc5nQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	29/07/2025 14:57:06
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	29/07/2025 14:56:42
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zM8NtG0kZGHBLtv3%2FFc5nQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto **2.025**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
17	9203	12101	22025021050	65.000,00	
COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO					

Importe	Importe EUROS
SESENTA Y CINCO MIL EUROS.	65.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RC PARA PTC'S NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220250053525**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **12/08/2025**

Código Seguro De Verificación	6/fvFaG9d9mYv4Kkk+F00w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Valenzuela Villarrubia	Firmado	12/08/2025 08:59:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6%2FfvFaG9d9mYv4Kkk%2BF00w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu





De conformidad con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, le curso solicitud de Transferencias de Crédito para el Presupuesto de 2025 del Área de Recursos Humanos y Calidad.

El jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	mMURfPN1FfYFq0IMzZbomQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín			Firmado	14/08/2025 09:47:08
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mMURfPN1FfYFq0IMzZbomQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Expediente: **PIINT/2025/334**
Procedimiento: **Petición de informe a Intervención**
Asunto: **AYTO PRESPTO MODIF 35 PTC 2025 RR.HH.**
Interesado:
Representante:
Unidad tramitadora: **INTERVENCION**

INFORME INTERVENCIÓN

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EXPEDIENTE: 25º DE MODIFIC. PRESUPUESTARIA "TRANSFERENCIA DE CRÉDITO" DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según consta en el informe del Concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Málaga (CSV_{ErobFbWYzoIZuk+uCrHCmA==}) se propone la tramitación de sendos expedientes de modificación de créditos por transferencia a petición del área citada, solicitando por un lado un incremento de 45.000,00 € en la aplicación presupuestaria 17.9203.23300 PAM 8011 para poder hacer frente al abono, a los miembros de los órganos de selección de personal, de las indemnizaciones correspondientes en concepto de asistencias por la participación en tribunales de oposición o concurso de las distintas convocatorias de empleo que se efectúan por la Corporación y, de otro lado, un incremento de 20.000 € en la aplicación presupuestaria 17.9203.22604 PAM 8010 para hacer frente al pago derivado de las solicitudes de abono de las indemnizaciones reconocidas judicialmente y gastos derivados de honorarios profesionales de abogados y procurados externos a la Corporación, se hace necesario tramitar las modificaciones presupuestarias que se solicitan.

La propuesta de modificación del Presupuesto General corresponde a transferencias de crédito dentro del **mismo programa de gasto** como dispone la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo las limitaciones impuestas por los artículos 180 del TRLRHL y 41 del RD. 500/1990. Dicha modificación propuesta no afecta al importe total del presupuesto.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15705114111063306335 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Se adjunta documento RC de las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del RD. 500/1990 así como documento PTC de petición de transferencia de crédito en aplicación a lo establecido en la Base de ejecución nº 8.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Los capítulos y aplicaciones presupuestarias en las que se propone la modificación presupuestaria son las siguientes:

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA					0,00
ESTADO DE GASTOS				DESCRIPCIÓN GTO/ ACTUACIÓN	
Adic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe		
2025	17 9203 121 01 8005		-65.000,00	Complemento específico	
2025	17 9203 233 00 8011		45.000,00	OTRAS INDEMNIZACIONES	
2025	17 9203 226 04 8010		20.000,00	Jurídicos, contenciosos	

TERCERO.- Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni supone un mayor gasto computable en la Regla de gasto.

CUARTO.- Órgano competente.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE, sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en el día 21 de agosto de 2025 a las 12:10:17.

Pág. 1

Fecha: **20/08/2025** Grupo Apuntes: **TRANSFERENCIAS**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

Suma Total

Suma Total